Visado digitalmente por:
CHALCO CANGALAYA Edison Vicente FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento

Resolución de Gerencia General
N° 033-2022-OEFA/GEG

Lima, 25 de marzo de 2022

Visado digitalmente por:
SALINAS HUETT Renato Adrian FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Administración
Motivo: Soy el autor del documento

VISTOS: La solicitud del 17 de marzo de 2022, presentada por la señora Matilde Ana Del Carpio Rimas; el Memorando N° 00408-2022- OEFA/OAD-URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00092-2022-OEFA/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Literal l) del Artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece el derecho de los servidores civiles a contar con defensa y asesoría legal, contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para la defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrajes, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad;

Que, el Artículo 154° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la defensa y asesoría se otorga a pedido de parte, previa evaluación de la solicitud; y, que si al finalizar el proceso, el beneficiario resultara responsable, deberá reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa;

Que, a través de la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC *"Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles"*, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva números 185-2016-SERVIR-PE y 103-2017-SERVIR-PE (en adelante, ***la Directiva***), se regulan las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, con cargo a los recursos de la entidad, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 055-2020-OEFA/GEG, se aprueba el Lineamiento N° 002-2020-OEFA/GEG *"Lineamiento para la contratación de servicios de defensa legal y asesoría especializada para los/as funcionarios/as, ex funcionarios/as, servidores/as y ex servidores/as civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" (en adelante,* ***el Lineamiento)***; cuyo Numeral 8.4.6 establece que la Gerencia General emite el acto administrativo que declara la procedencia o no de la solicitud, la misma que debe ser notificada a el/la solicitante y a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Administración para que adopten las acciones internas para la contratación del servicio requerido;

Que, en el marco de las normas antes citadas, la señora Matilde Ana Del Carpio Rimas (en adelante, ***la señora Del Carpio***), en su calidad de ex servidora de la Entidad, quien se desempeñó como Especialista en Adquisiciones de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, solicita defensa legal para el proceso de investigación fiscal iniciado en su contra por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de negociación incompatible, seguido ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario de Lima - Tercer Despacho, con Carpeta Fiscal Nº 506015506-2018-330-0;

Que, a través del Memorando N° 00408-2022-OEFA/OAD-URH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como órgano responsable de la gestión de recursos humanos del OEFA, ha informado que la señora Del Carpio ejerció el cargo de Especialista en Adquisiciones en la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, desde el 01 de octubre del 2009 hasta el 01 de abril del 2014, en mérito al contrato CAS Nº 053-2009-OEFA;

Que, mediante el Informe N° 00092-2022-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la solicitud de la señora Del Carpio para acceder al beneficio de defensa legal para el el proceso de investigación fiscal iniciado en su contra por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de negociación incompatible, seguido ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario de Lima - Tercer Despacho, con expediente Carpeta Fiscal Nº 506015506-2018-330-0, al haber verificado que la misma cumple con los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Lineamiento;

Que, el Numeral 6.9 del Artículo VI del Lineamiento define al Titular de la Entidad como la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa del OEFA, emitir el acto administrativo que declare la procedencia de la solicitud de defensa legal presentada por la señora Del Carpio;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC *"Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles"*, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva números 185-2016-SERVIR-PE y 103-2017-SERVIR-PE; el Lineamiento N° 002-2020-OEFA/GEG *"Lineamiento para la contratación de servicios de defensa legal y asesoría especializada para los/as funcionarios/as, ex funcionarios/as, servidores/as y ex servidores/as civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA,* aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2020-OEFA/GEG del 27 de agosto del 2020*;* y, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar procedente la solicitud de defensa legal presentada por la señora Matilda Ana Del Carpio Rimas ex servidora de la Entidad, quien se desempeñó como Especialista en Adquisiciones de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, respecto del proceso de investigación fiscal por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de negociación incompatible, iniciado en su contra mediante la Disposición Fiscal Nº 08 del 14 de marzo del 2022 emitida por la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario de Lima - Tercer Despacho, dentro de la Carpeta Fiscal Nº 506015506-2018-330-0.

Artículo 2°.- Notificar a la Oficina de Administración y de Planeamiento y Presupuesto del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para que, conforme a las disposiciones establecidas en el Numeral 8.5 del Lineamiento N° 002-2020-OEFA/GEG *"Lineamiento para la contratación de servicios de defensa legal y asesoría especializada para los/as funcionarios/as, ex funcionarios/as, servidores/as y ex servidores/as civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"*, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 055-2020-OEFA/GEG, adopten las acciones necesarias para la contratación del servicio de defensa legal a favor de la señora Matilde Ana Del Carpio Rimas ex servidora de la Entidad, quien se desempeñó como Especialista en Adquisiciones de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1° de la

presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la señora Matilde Ana Del Carpio Rimas ex servidora de la Entidad, quien se desempeñó como Especialista en Adquisiciones de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: ALEGRIA ZEVALLOS Miriam FAU 20521286769 soft
Cargo: Gerenta General
Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del documento

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS
Gerenta General
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 02123264"

02123264